



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE AGOSTO DE 2021

No. 666

5

9

10

13

ÍNDICE PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

Decreto por el que se Expropia la fracción uno del inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional, inmueble situado en Calle Juventino Rosas Número 49, colonia Cuauhtepec Barrio Alto, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Calle Juventino Rosas Número 49, Pueblo Cuautepec El Alto, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como fracción de terreno ubicado en Calle Juventino Rosas Número 49, Pueblo Cuautepec El Alto, Alcaldía Gustavo A. Madero

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-064/TRANSP-21-D-SIBISO-05/020221
- ◆ Segundo Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa, Servidores de la Ciudad de México 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de enero de 2021
- Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones en los apartados de las Reglas de Operación del Programa Comedores Sociales de la Ciudad de México 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de diciembre de 2020, así como la modificación a la denominación institucional del Programa Comedores Sociales de la Ciudad de México 2021

Continúa en la Pág. 2

19

20

21

23

26

34

41

43

45

50

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública

| • | Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el Manual de Integración y |
|---|---|
| | Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-059/TRANSP-21-OD-JGCDMX- |
| | ADIPCDMX-07/010320 |

Planta Productora de Mezclas Asfálticas

♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado su Código de Conducta

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de las Personas con Discapacidad

♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de Atención, Registro, Trámite y Notificación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, que ingresen o se encuentren en trámite, así como los Asuntos, Procedimientos y Recursos de Revisión competencia de dicha unidad

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuauhtémoc

 Acuerdo por el cual se reanudan términos para la recepción y atención de Trámites ingresados a través de su Ventanilla Única de Trámites

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2021
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2021
- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Emergente para los Habitantes de la Unidad Habitacional, San Juan de Aragón, 1ra. Sección, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de marzo de 2021
- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Emergente para Pintura en Fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero, Casas y Multifamiliares, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de mayo de 2021

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-118-2021, SACMEX-LP-119-2021 y SACMEX-LP-120-2021,.- Convocatoria 012.- Rehabilitación de drenaje en diversas colonias de la demarcación territorial Iztapalapa
- ♦ Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/014/2021.- Convocatoria No. 14.- Adquisición de gases especiales de alta pureza

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

| | Alcaldía en Iztapalapa Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1116-025-21 a 3000-1116-040-21 Convocatoria No. 003/21 Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de alumbrado público, de rehabilitación de imagen urbana, así como rehabilitación y mantenimiento de vialidades | 52 |
|---|---|----|
| • | Fiscalía General de Justicia Licitación Pública Nacional, número LPN/FGJCDMX/DACS/018/2021 Convocatoria No. 014-2021 Contratación del servicio de renovación del licenciamiento de seguridad lógica, incluye instalación, configuración y puesta en operación | 59 |
| | EDICTOS | |
| • | Juicio Especial de Extinción de Dominio Expediente, número 590/2017 (Tercer Publicación) | 60 |
| • | Juicio de Inmatriculación Judicial Expediente, número 79/2021 (Única Publicación) | 61 |
| • | Aviso | 62 |





SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL con fundamento en los artículos 1, 3 y 9, Apartado A, numeral 3 y Apartado B, 12 y 17, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones VI, VIII y IX y 34, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 124, 128, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 517 de la Vigésima Primera Época, el AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (SERCDMX) 2021", el cual entró en vigor en la fecha de su publicación.

Que con fecha 22 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 540 de la Vigésima Primera Época, el AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SERCDMX) 2021", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de enero de 2021, el cual tuvo como finalidad adecuar el número de personas y periodos para la ministración del monto unitario de percepción de las personas facilitadoras sin modificar en aspecto alguno la cuestión del presupuesto originalmente autorizado, el cual entró en vigor en la fecha de su publicación.

Que con fecha 19 de agosto de la presente anualidad, se llevó a cabo la Decimotercera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en la cual mediante Acuerdo COPLADE/SE/XIII/03/2021 se aprobó el incremento del presupuesto para la ejecución de la presente modificación.

Que con la finalidad de continuar con las actividades de apoyo, se requiere ajustar lo relativo a los rubros de Objetivo y Estrategia General, Objetivos y Acciones Especificas, Población Objetivo y Beneficiaria, Metas Físicas, así como la Programación Presupuestal, todo ello con la finalidad de optimizar la organización y materialización de actividades y de acciones sociales de participación en las comunidadesa través del Programa de "Servidores de la Ciudad de México", así como montos que se otorga a las personas facilitadoras de servicios que forman parte del mismo, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos mediante la organización, difusión y realización de asambleas, con las cuales se permita dar a con conocer las diversas necesidades de los pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de la Ciudad de México y conformar diferentes comisiones ciudadanas con el fin de atender dichas problemáticas, además de difundir las diferentes acciones y programas del Gobierno mediante las visitas casa por casa; por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

SEGUNDO AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SERCDMX) 2021", PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE ENERO DE 2021.

PRIMERO.- Se modifica el numeral **4.1. Objetivo y estrategia general**, para quedar de la manera siguiente:

. . .

4.1. Objetivo y estrategia general.

Planear, organizar y llevar a cabo acciones sociales de participación en las comunidades (tequios, asambleas ciudadanas y actividades en el espacio público), con el apoyo de entre las 1500 y hasta 1680 personas facilitadoras de servicios del Programa respectivamente, para impulsar procesos de organización y participación ciudadana que faciliten el vínculo entre ciudadanía y gobierno; lo anterior, a partir de actualizar y continuar con la preparación del equipo vigente de personas facilitadoras de servicios que ya han desarrollado las habilidades de coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación, y que fueron seleccionadas preferentemente de las UT´s y UAT de Medio, Alto y Muy alto índice de marginalidad.

SEGUNDO.- Se modifica el numeral **4.2. Objetivos y acciones específicas**, para quedar de la manera siguiente:

4.2. Objetivos y acciones específicas.

- ...

_

- Planear recorridos de acción territorial, para el seguimiento, conformación y organización de las comisiones de salud, cultura, seguridad, entre otras.
- Realizar recorridos casa por casa, para la divulgación y promoción de los programas y acciones institucionales de las dependencias de Gobierno.

TERCERO.- Se modifica el numeral **5. Definición de la población objetivo y beneficiaria**, para quedar de la manera siguiente:

5.- Definición de la población objetivo.

•••

Las personas facilitadoras de servicios que operan el programa denominado SERCDMX 2021, son entre 1,500 **y hasta 1680 personas** mayores de 18 años que fueron seleccionadas en la convocatoria 2019, así como del programa SERCDMX 2020, de las 869 Unidades Territoriales, preferentemente de las zonas de Medio, Alto y Muy Alto índice de marginación en la Ciudad de México y que darán continuidad al programa para el año 2021.

Las categorías de facilitadores de servicios, se denominarán de la siguiente manera:

| TIPO | CATEGORÍA | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES |
|------|---|---|
| "A" | Servidor de la Ciudad de México tipo "A" | Orientar, coordinar, apoyar, guiar, supervisar; así como planear y ejecutar recorridos de operación territorial, supervisar la visita casa por casa, así como la asignación de Unidades de Atención Territorial y la aplicación de cuestionarios. Elaboración de diagnósticos de necesidades sociales. Apoyo y supervisión en la programación y celebración de asambleas vecinales, además de conformar comisiones en materia de salud, seguridad, etc. y dar seguimiento a las mismas a través de la creación y administración de chats ciudadanos y llevar en conjunto con el Servidor de la Ciudad de México tipo "B" las actividades territoriales en el cumplimiento de las metas en el presente programa. |
| "B" | Servidor de la Ciudad de México tipo "B" | Realizar actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria bajo la supervisión y el apoyo del Servidor de la Ciudad de México tipo "A", así como realizar recorridos de operación territorial, visita casa por casa para informar sobre los diversos programas sociales, la aplicación de cuestionarios, contribuir a la celebración de asambleas vecinales y a la conformación de las comisiones en materia de salud, seguridad, etc. y dar seguimiento a las mismas a través de la creación, administración y atención de chats ciudadanos, para el cumplimiento de las metas del presente programa. |

CUARTO.- Se modifica el numeral 6. Metas Físicas, para quedar de la manera siguiente:

6.- Metas Físicas.

- ..

- ...

- Actualizar y preparar al equipo de personas facilitadoras de servicios, denominadas Servidores de la Ciudad de México, que podrá ser mínimo de 1,500 **y hasta 1680 personas**, para realizar actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria, así como impulsar procesos de organización ciudadana, que faciliten la realización de acciones conjuntas entre habitantes y gobierno; incluyendo la convocatoria, conformación, organización y seguimiento de las comisiones de salud, cultura, seguridad, entre otras, realizando encuestas y/o entrevistas casa por casa en la demarcación territorial de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
- Para la realización de estas actividades, se seguirán los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria de la Ciudad de México, que comprende las medidas preventivas del lavado frecuente de manos, uso de gel antibacterial, uso adecuado de mascarilla en espacios públicos y cerrados, mantener la sana distancia, así como de todas aquellas que dicte la autoridad sanitaria para prevenir contagios y propagación de la enfermedad que produce el Covid-19.

- ..

QUINTO.- Se modifica el numeral 7. Programación Presupuestal, para quedar de la manera siguiente:

7.- Programación Presupuestal:

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021 para cubrir la entrega del apoyo a las personas facilitadoras de servicios que forman parte del equipo de Servidores de la Ciudad de México, del mes de enero al mes de diciembre es de: \$140′575,719.00 (ciento cuarenta millones quinientos setenta y cinco mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.).

El Monto por Persona facilitadora de servicios se desglosa de la siguiente manera:

- Hasta 120 personas facilitadoras de servicios de la categoría "Servidor de la Ciudad de México tipo "A", recibirán una ministración mensual de \$8,287.13 (ocho mil doscientos ochenta y siete pesos 13/100 M.N.), por el periodo de enero a julio de 2021 y hasta 120 personas facilitadoras de servicios de la misma categoría, recibirán una ministración mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por un periodo de agosto a diciembre de 2021.
- Hasta 1380 personas facilitadoras de servicios de la categoría "Servidor de la Ciudad de México tipo "B", recibirán una ministración mensual de \$6,352.50 (seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), durante el mes de enero de 2021; hasta 1680 personas facilitadoras de servicios de la misma categoría, por el periodo de febrero a julio de 2021; y hasta 1680 personas facilitadoras de servicios de la misma categoría, recibirán una ministración mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), por el periodo de agosto a diciembre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- De conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente aviso a partir de su entrada en vigor.

Ciudad de México, 19 de agosto de 2021

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL